MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

RESOLUCIÓN I.M. Nº 510/2.014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ARQ. WINSTON NUÑEZ ULLON, PROPIEDAD DEL ARQ. WINSTON NUÑEZ ULLON, PARA LA CD Nº 08/14, "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO CON ENTUBAMIENTO TIPO CELULAR SOBRE ARROYO CALLE 6" - ID Nº: 267.724.----------

VISTO: La necesidad de esta Institución Municipal de adquirir el bien denominado ***"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO CON ENTUBAMIENTO TIPO CELULAR SOBRE ARROYO CALLE 6",*** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **267.724**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas, por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación dice: *Realizada la verificación del oferente* ***ARQ. WINSTON NUÑEZ ULLON*** *cuenta con la capacidad legal, financiera, tecnica y experiencia requerida en la carta de, y de acuerdo a lo previsto en el art. 28º la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y del art. 61º del Decreto Nº 21909/03; este Comité de Evaluación* ***SUGIERE*** *la adjudicación de la* ***CD Nº 08/14, CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO CON ENTUBAMIENTO TIPO CELULAR SOBRE ARROYO CALLE 6" - ID Nº: 267724,*** *a la Empresa* ***ARQ. WINSTON NUÑEZ ULLON,*** *propiedad del Arq. Winston Nuñez Ullon,* ***con Cédula de Identidad*** *Nº 822.305 y con RUC Nº 822305-0 domiciliado Gral. Artigas c/ 14 de Mayo de la ciudad de Encarnación por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales, finacieros y experiencia, por la cantidad de* ***Gs. 40.600.000 (GUARANÍES CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL) IVA incluido.*** *Se recuerda a la Intendencia que la convocante podrá acogerse en caso no se contare con el mínimo de oferentes prevista, por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. Es nuestro dictamen salvo mejor parecer del Ejecutivo. Firmado: Sra. Gladys Elizabeth Garay y Sr. Julio Esteban Cardozo*
Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.
Qué; para dar cumplimiento al Art. Nº 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación

POR TANTO….
El INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10
RESUELVE

Art. 1º) ADJUDICAR a la Empresa **ARQ. WINSTON NUÑEZ ULLON**, propiedad del Arq. Winston Nuñez Ullon, con Cédula de Identidad Nº 822.305 y con RUC Nº 822305-0 domiciliado en Gral. Artigas c/ 14 de Mayo de la ciudad de Encarnación por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales, finacieros y experiencia, por la cantidad de **Gs. *40.600.000 (GUARANÍES CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL) IVA incluido.***, para la ***CD Nº 08/14, "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO CON ENTUBAMIENTO TIPO CELULAR SOBRE ARROYO CALLE 6" - ID Nº: 267.724.***----------

Art. 2º) COMUNICAR y NOTIFICAR la adjudicación a quienes correspondan.----------

Art. 3º) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda.----------

Art. 4º) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

San Cosme y Damián, 11 de noviembre de 2014

Julio Esteban Cardozo C.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN – INTENDENCIA

Denis Genaro Galeano
Intendente Municipal